

MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE DESCANSO JUNIO (a partir del día 14).

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, por Resolución nº 210, de fecha 14 de junio de 2021, se ha servido disponer lo siguiente:

“A la vista de la evolución favorable de la crisis sanitaria COVID19 en nuestra ciudad y el reciente incremento del turismo, favorecido por el reinicio de las actividades culturales y deportivas, como la convocatoria de los partidos de la Selección Española de Fútbol a celebrar en el presente mes de junio, se ha visto incrementada la demanda del servicio de taxi en nuestra ciudad.

Por ello, en virtud del principio de defensa y garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad y de eficacia en la prestación del servicio (artículo 3 a). de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de transporte público de personas en automóviles de turismo en el municipio de Sevilla), de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 30 de diciembre de 2020, relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2021, y en uso de las competencias conferidas en el Estatuto regulador del Instituto del Taxi, **RESUELVO:**

UNICO.- La Resolución nº 190, de fecha 21 de mayo de 2021, modificaba el Calendario vigente para 2021, y mediante la presente, se modifica el Calendario para el mes de JUNIO (a partir del día 14 inclusive), quedando de la siguiente manera:

- De lunes a viernes, las 3 letras que aparecen al lado del día, trabajarán el turno completo (desde las 04:00 h hasta las 6:00 h).
- El sábado, la letra de refuerzo, entre paréntesis y en el renglón siguiente, trabajará en turno desde las 20:00 h hasta las 6:00 h.
- El domingo, las 2 letras que aparecen al lado del día, trabajarán el turno completo (desde las 04:00 h hasta las 6:00 h).

De esta forma el calendario queda de la siguiente manera:

JUNIO 2021						
L	M	X	J	V	S	D
14ABE	15CDA	16EFC	17ABF	18EDB	19EF (D)	20AB
21CDF	22EFD	23ABE	24CDB	25EFC	26AB (F)	27CD
28EFC	29ABF	30CDA				

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)
 41005 Sevilla
 Teléfono 95 54 73939
 Fax 95 54 73975
taxi@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	uxyCdkqNlxI9Xt+3oZG6pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	14/06/2021 11:28:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uxyCdkqNlxI9Xt+3oZG6pQ==		



.”
Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO

P.D.

LA JEFE DE SERVICIO DEL INSTITUTO DEL TAXI.

Código Seguro De Verificación	uxyCdkqN1xI9Xt+3oZG6pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	14/06/2021 11:28:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uxyCdkqN1xI9Xt+3oZG6pQ==		

